

12.43 33 05072024

ENTIDAD

3058-CAJAMAR CAJA
RURAL

OFICINA

0040 ROQUETAS-PLAZA AYUNTAMIENTO

FECHA

05/07/2024

IBAN - CÓDIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA

ES37 3058 0040 3627 3200 0145

BIC=CCRIES2AXXX

CORRO VENT. RECTROS MOD. 1 Y 2

DETALLE DE LA OPERACIÓN

IMPORTE ORIGEN

MONEDA

EMISORA	REFERENCIA	IDENTIF.	IMPORTE	COMISION
049992	240156907845	1009244187	46,20	0,00

46,20 EUR

El abono anticipado de documentos recibidos para su cobro, se entiende realizado "salvo buen fin" y eficaz por el cobro efectivo de dichos documentos.

Anotamos en su cuenta el importe por el concepto que indicamos.

* Recibos adeudados/domiciliados individualmente en cuenta

TITULAR / AUTORIZADO

N.I.F.: V04253639

TOTAL IMPORTES EN ORIGEN

46,20 EUR

TOTAL IMPORTE ANOTADO EN SU CUENTA

46,20 EUR

FIRMA

CONSORCIO PARA GESTION ABASTECIMIENTO AGUA PONTENT
EMISORA, JUNTO AL DOCUMENTO ORIGINAL DE PAGO

FECHA VALOR

05/07/2024

CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. Inscrita Reg. Mercantil Almería, I. 1526, L.O. F.1, H. AL-40338, Inscrip. 18 31/10/2012. RESC 2627-SNT.

NIF-F04743175. Dom. Social Pl Puerta de Purchena, núm. 10 - 04001 ALMERIA. Entidad del Grupo Cooperativo CAJAMAR.

Ejemplar para el contribuyente
2 de 2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

Apellidos y nombre del contribuyente
CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE (CIAP)

Identificador fiscal
V04253639

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Concepto / Objeto Tributario	Ejercicio-Periodo/ N° Fijo	F.Fin Vol / F.Prov	Principal / Recargo	Intereses / Deuda
BOLETIN OFICIAL PROVINCIA	2016 - 2016/LIQUIDACIONES	20/12/2016	42,00	0,00
2016/1527/2	74884	01/12/2020	4,20	46,20

Identificador de la deuda: 20161G04712BO02L000018

Total principal	Total recargo	Total intereses	Costas	Costas expediente	Ingresos a cuenta	Importe a ingresar
42,00	4,20	0,00	0,00	0,00	0,00	EUR* 46,20

Fecha de caducidad del documento:	05/07/2024
Referencia de pago:	240156907845

Información al Contribuyente

Validación:
Este documento no libera del pago sin la validación de la entidad autorizada para el recibo del ingreso o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad.



Lugar de pago:
1.En las agencias y oficinas del S.A.T. de la provincia, con tarjeta de crédito. 2.En cualquiera de nuestras entidades colaboradoras: CAJAMAR, UNICAJA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA y CAJASUR. 3.En oficinas de CORREOS a través del servicio TÉNVI, previo pago de la tarifa vigente. 4.Por la pasarela de pagos on line disponible en la web: <https://recaudacion.dipalme.org/049992/DALMERIA/pagar> con tarjeta de crédito o bizum. 5.Con su teléfono móvil a través del código QR insertado abajo.



CARPAEPROVMA/4675/3



Referencia:240156907845



2401569078

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE (CIAP)

PZ CONSTITUCION(R) 1

04740 ROQUETAS DE MAR ALMERÍA

Notificación de Providencia de Apremio

1)Notificación:

Habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, por parte de la Sra. Tesorera se ha dictado la siguiente:

- PROVIDENCIA DE APREMIO

Recibida la precedente relación de obligados tributarios y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en relación con el vigente Reglamento General de Recaudación, dicto Providencia de Apremio para que se inicie el procedimiento de apremio y liquidado en éste acto el recargo del 10% ya devengado sobre la deuda pendiente, de conformidad con lo establecido en los arts.28 y 161 de la LGT, haciéndole saber al contribuyente, que ha de satisfacer la deuda impagada y la cantidad correspondiente al recargo, con advertencia expresa que de no verificarse el ingreso dentro del plazo establecido en el artículo 62.5 de la LGT se le exigirá un recargo de apremio del 20% más los intereses de demora que se hayan devengado y, en su caso, se procederá contra su patrimonio o se ejecutarán las garantías existentes.

2) Plazos para realizar el pago (art. 62.5 de la Ley General Tributaria):

- a) Si recibe esta notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, podrá pagarse hasta el día 20 de dicho mes, o día inmediato hábil posterior.
- b) Si recibe esta notificación entre los días 16 y último de cada mes, podrá pagarse hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

3) Plazo de caducidad del documento:

La carta de pago podrá abonarse hasta el día referenciado en la hoja anterior como Último día de pago.

4) Lugar donde se puede efectuar el ingreso:

1.En las agencias y oficinas del S.A.T. de la provincia, con tarjeta de crédito. 2.En cualquiera de nuestras entidades colaboradoras: CAJAMAR, UNICAJA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, BBVA, IBERCAJA y CAJASUR. 3.En oficinas de CORREOS a través del servicio TÉNVIQ, previo pago de la tarifa vigente. 4.Por la pasarela de pagos on line disponible en la web: <https://recaudacion.dipalme.org/049992/DALMERIA/pagar> con tarjeta de crédito o bizum. 5.Con su teléfono móvil a través del código QR insertado abajo.

5) Recursos:

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, recurso de reposición ante la Sra. Tesorera de la Diputación de Almería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, sino hay resolución expresa. Sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente

La interposición de este recurso sólo suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstas en el artículo 165 LGT y 73 el Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, Podrá Vd. Solicitar fraccionamiento o aplazamiento del pago de la deuda.

6) Dónde dirigirse:

NOTIFSPRAPMA/4677/5